

Publicada en diario oficial N° 68, Tomo N° 419, de Fecha Lunes 16 de abril de 2018.

DECRETO NÚMERO: DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 Y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, según DECRETO N° 001 posee irregularidades jurídicas y no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Art. 1: Modifíquese el Art. 4 en su numeral 02-07 por uso de suelo y subsuelo, de la siguiente manera:

02-07 POR DERECHOS DEL USOS DEL SUELO Y SUBSUELO

02-07-01 Por mantener torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio cada una al mes..... \$ 250.00

Art.5: La presente ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL OSICALA DE DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. Josué Edilberto Villelas Hernández
Alcalde Municipal

Lic. Cedrick Alexander Vásquez
Síndico Municipal.

Reyna Esperanza Méndez Argueta
Secretaria Municipal